



Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Promiscuo Municipal Tocancipá

Tocancipá, febrero siete (07) del año dos mil veintidós (2022).

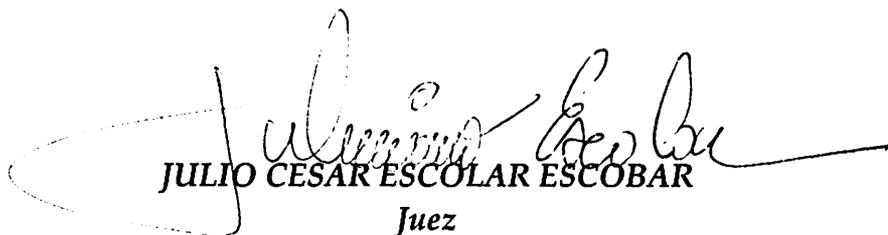
Ejecutivo 25-817-40-89-001-2021-00451-00

Como quiera que dentro del presente proceso, promovido a través de apoderado judicial por ENERGIA, REDES Y SERVICIOS E.R.S. S.A.S., en contra de ANDINA COMUNICACIONES S.A.S., se allega memorial por parte de la apoderada de la demandante, por medio del cual solicita el retiro de la demanda; lo que el Despacho considera procedente conforme al artículo 92 del Código General del Proceso y se resalta no han sido materializadas medidas cautelares, se accederá al retiro solicitado.

Así las cosas, el **Despacho RESUELVE:**

1. **ACEPTAR el retiro de la presente demanda Ejecutiva**, promovida a través de apoderada judicial por ENERGIA, REDES Y SERVICIOS E.R.S. S.A.S., en contra de ANDINA COMUNICACIONES S.A.S.
2. Sin condena en costas.
3. Archívese el expediente digital previo las anotaciones en los libros respectivos.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


JULIO CESAR ESCOLAR ESCOBAR
Juez

La anterior providencia se notificó por anotación en el ESTADO No. 003 de FEBRERO 08 DE 2022 a las 8:00 a. m
Secretario,

SIN FIRMA DEC 806/20
FABIAN OSMIN VIASUS BOSIGA